PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
A.	Modalidad de selección	3
II.	ASPECTOS GENERALES	3
B.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	3
C.	Compromiso Anticorrupción	3
D.	Costos de Participación en el Proceso	4
E.	Comunicaciones	4
F.	Idioma	4
G.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior	4
H.	Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	4
I.	Conversión de Monedas	5
III.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO	5
A.	Especificaciones del Objeto y Obligaciones del Contratista	5
B.	Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)	10
C.	Forma de pago	11
D.	Disponibilidad Presupuestal	12
E.	Plazo de Ejecución del Contrato	12
F.	Lugar de Ejecución	12
G.	Ofertas Parciales	12
H.	Cronograma y Etapas del Proceso de Selección	12
I.	Limitación a Mipyme	12
IV.	REQUISITOS HABILITANTES	15
A.	Reglas de Subsanabilidad	15
B.	Capacidad Jurídica	16
C.	Experiencia	19
D.	Capacidad Financiera y Organizacional	20
E.	Capacidad Operativa	21
F.	Garantía de Seriedad de la Oferta	21
G.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	22
3.	Incentivo a la Industria Nacional: Hasta 10 Puntos	27
4.	Apoyo vinculación de personal con discapacidad: 1 puntos	28
5.	Apoyo a mujeres emprendedoras: Hasta 2.5 Puntos	28
6.	Mipyme domiciliada en Colombia: 2.5 Puntos	29
A.	Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación	29
1.1.	**Audiencia de Adjudicación.**	29
B.	Factores de Desempate	30
V.	OFERTA	31
A.	Presentación	31

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

B.	Declaratoria de Desierto	32
C.	Causales de Rechazo de Propuestas	32
VI.	RIESGOS	33
VII.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	33
VIII.	ACUERDOS COMERCIALES	34
IX.	SARLAFT	35
X.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	35
A.	Suscripción y Legalización del Contrato	35
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar	35
C.	Indemnidad	35
D.	Responsabilidad del Proponente	35
E.	Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales	35

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

I. INTRODUCCIÓN

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. presenta ante la opinión pública el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que prestará el objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS.".** Para tal efecto, en este pliego se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que LA PROMOTORA estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas que pudieren ser expedidas durante el desarrollo del mismo.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

A. Modalidad de selección

Conforme el valor de los servicios requeridos por LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, y en aplicación del literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de **Licitación Pública**

II. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA PROMOTORA invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que realicen las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso en el Secop II para efectos de control social.

C. Compromiso Anticorrupción

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los proponentes deberán suscribir el compromiso contenido en el Anexo 01 del presente pliego de condiciones, donde manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra este flagelo. El incumplimiento del compromiso por parte del proponente, o de cualquier persona que actúe en su nombre dentro del proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato cuando el incumplimiento ocurra con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.

D. Costos de Participación en el Proceso

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurrir con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, y cualquier expensa derivada de la participación en el mismo.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones asociadas al proceso deberán realizarse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las solicitudes enviadas a LA PROMOTORA por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo la audiencia con el fin de revisar la asignación de riesgos de que trata el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva y en la misma audiencia se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Lo anterior, no obsta para que, dentro del plazo del proceso de contratación, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas relacionadas con este proceso, las que LA PROMOTORA responderá y publicará en el SECOP II.

Aclarando que estas aclaraciones podrán solicitarse hasta la fecha límite fijada en el cronograma del proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de LINK que LA PROMOTORA publique en el SECOP II a través de mensaje público con un día de antelación a la práctica de la audiencia, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Esta acta se publicará en el SECOP II a través de mensaje público.

I. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y LA PROMOTORA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y LA PROMOTORA tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso se hará en pesos colombianos.

III. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS.

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones del Contratista

Nota: Los proponentes deberán diligenciar su oferta económica en el anexo No. 1 por el valor total de los servicios e insumos que se requieren en este proceso (deben tener en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, los gastos de administración, utilidad, impuestos asociados a su actividad comercial y estampillas de ley y un incremento del 12% para la vigencia 2026, sobre los valores que oferten en la vigencia 2025), ya que este corresponde al valor del contrato que se suscriba y el suministro y prestación de servicio se realizará de acuerdo con las necesidades de la entidad durante la vigencia 2026 y la PROMOTORA no realizara ajustes al contrato por errores de cálculo de los proponentes.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Se requieren prestar el servicio de aseo, jardinería y mantenimiento en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo, además el suministro de insumos y equipos necesarios para realizar dichas actividades según los siguientes cuadros:

1.1. OPERARIOS RED DE ECOPARQUES - BOSQUE POPULAR EL PRADO

CONCEPTO	HORARIO	DIAS	CANT
ASEO LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURAS	06:00 a.m. a 05:00p.m.	Lunes a Domingo	2
MANTENIMIENTO GENERAL Y JARDINERIA	08:00 a.m. a 05:00p.m.	Lunes a Domingo	1
MANTENIMIENTO (electricidad, fontanería, reparaciones locativas menores)	08:00 a.m. a 05:00p.m.	Lunes a Domingo	1

1.2. ECOPARQUE LOS YARUMOS

CONCEPTO	HORARIO	DIAS	CANT
ASEO LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURAS	08:00 a.m. a 05:00p.m.	Lunes a Domingo	1
MANTENIMIENTO GENERAL Y JARDINERIA	08:00 a.m. a 05:00p.m.	Lunes a Domingo	1
MANTENIMIENTO (electricidad, fontanería, reparaciones locativas menores)	08:00 a.m. a 05:00p.m.	Lunes a Domingo	1

1.3. MONUMENTO A LOS COLONIZADORES

CONCEPTO	HORARIO	DIAS	CANT
SERVICIOS GENERALES (Aseo, Jardinería Mantenimiento menor)	07:00a.m. A 04:00 p.m.	Lunes a Domingo	1

1.4. ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO

CONCEPTO	HORARIO	DIAS	CANT
SERVICIOS GENERALES (Aseo, Jardinería Mantenimiento menor)	11:00 a.m. A 7:00 p.m.	Lunes a Domingo	1

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

1.5. PARQUE DE LA MUJER

CONCEPTO	HORARIO	DIAS	CANT
SERVICIOS GENERALES (Aseo, Jardinería Mantenimiento menor)	07:00a.m. A 04:00 p.m.	Lunes a Domingo	1

1.6. ROTACION O INTINERANTE

CONCEPTO	HORARIO	DIAS	CANT
SERVICIOS GENERALES (Aseo, Jardinería Mantenimiento menor)	08:00 a.m. A 05:00 p.m.	Lunes a Domingo	1

NOTA 1: Deberá calcularse dentro de la propuesta económica el recargo por concepto de festivos y dominicales.

NOTA 2: Los horarios podrán ser modificados en cualquier momento por la entidad contratante, previo aviso con TRES (3) días hábiles de antelación al contratista; conservando en todo momento el número de personas requeridas en el presente proceso contractual.

NOTA 3: Los operarios (as) dispuestos para la prestación del servicio de aseo deben ser mayores de edad. El número del personal en caso que se requiera puede ser aumentado para lo cual debe suscribirse otrosí, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la propuesta.

NOTA 4: La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los uniformes del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios, incluirán como mínimo: Blusa, pantalón y zapatos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Así mismo dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista y anexar junto con la propuesta la relación de los uniformes y dotación que se entregará a los operarios.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, señales, respiradores reusables para polvo, etc.).

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

INSUMOS PARA LA RED ENTREGA CADA MES	
ITEM	**CANT.**
PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL x ROLLO DE 170 MTRS	90
TRAPEROS DE ALGODÓN	9
JABON LIQUIDO GARRAFA POR 3.875ML	10
JABON EN POLVO DETERGENTE KILOS	10
BAYETILLAS BLANCAS 35X60 CM	24
LIMPIDO GARRAFA X 3850 ML	16
AMBIENTADOR LIMPIDO GARRAFA X 3875 ML	13
ESCOBA DE FIBRAS DURAS CON MANGO MADERA	7
ESCOBA DE FIBRAS SUAVES CON MANGO MADERA	10
CEPILLOS PARA LAVAR PISO CON MANGO EN MADERA	4
GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 - PARES	30
SABRA PARA LOSA	8
HIPOCLORITO GRANULADO KILO	2
BOLSAS JUMBO: Negra para depositar residuos no aprovechables como el papel higienico, servilletas, botellas, latas y cartones contaminados con comida, entre otros	320
Bolsas Pequeñas 50 x 60 de color Verde para residuos organicos	100
Bolsas Pequeñas 50 x 60 de color Verde para residuos aprovechables	100

1.7. HERRAMIENTAS EN ALQUILER POR MES

CONCEPTO	ENTREGA	CANT
Hidrolavadora con elementos para su funcionamiento y protección	Mensual	1

Obligaciones del Futuro Contratista. El adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los equipos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso y en los términos estipulados previamente con el supervisor.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
10. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar las labores de mantenimiento, jardinería, limpieza, aseo y recolección de basura de todas las zonas verdes y áreas comunes: plazoletas, baterías sanitarias, senderos ecológicos, parqueaderos y otras actividades requeridas en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
2. Prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones locativas menores que no requieran servicios especializados debido a la complejidad del daño y/o mantenimiento (pintura, sistema eléctrico, sistema de acueducto y alcantarillados, baños) en el Bosque Popular el prado.
3. El operario de mantenimiento debe tener vigente certificado de trabajo en alturas para desarrollar estas labores donde así se requiera.
4. Efectuar el aseo y limpieza de las instalaciones, bioma, Mall de comidas, salones helechos, orquídeas y agua, administración, plazoletas, baterías sanitarias y áreas comunes, parqueadero y zona BBQ, y otros, así mismo la

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

recolección de basuras de piso y vaciado de canecas de los parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S

5. Realizar trabajos de jardinería para evitar el crecimiento de maleza, o cualquier otro elemento en el interior de los jardines en los parques Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
6. El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, el operario de mantenimiento cuando sea requerido, deberá contar con certificado de trabajo en alturas.
7. El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.
8. Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en los planes de trabajo determinados con el supervisor.
9. Velar por la seguridad de la fauna y flora de los predios de conservación e informar si encuentra actividades de cacería, tala de árboles, incendios forestales, posibles desastres naturales e invasiones.
10. El operario de mantenimiento deberá contar con las herramientas básicas para realizar las reparaciones menores.
11. Realizar mantenimiento de canales de aguas lluvias en los sectores determinados dentro de los extremos contractuales del presente contrato.

PARAGRAFO: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

B. Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)

Atendiendo el análisis del sector, la cuantía del contrato se estima en hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($478.447.100) IVA INCLUIDO.** y los impuestos a que hubiere lugar y con cargo al CDP expedido con presupuesto vigencia 2025 Y 2026, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR

Para la estructuración del presupuesto, LA PROMOTORA consideró las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas, se dará

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

aplicación a lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal, Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 del Concejo de Manizales, y el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA" , en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROCULTURA, Y PRO FAMILIA JUSTA, SERAN DESCONTADAS EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES Y/O TOTAL DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación.

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a LA PROMOTORA la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro adulto Mayor	2%
Pro Universidad	2%
Pro Cultura	2%
Pro Justicia Familiar	2%
Pro Deporte	0.5%

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

C. Forma de pago

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES pagará al CONTRATISTA en ACTAS PARCIALES, el valor del contrato celebrado, previa presentación y aprobación del informe por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal.

Documentos soporte del Acta de pago:

1. Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
2. Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
3. Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

D. Disponibilidad Presupuestal

Para soportar la apertura del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, LA PROMOTORA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR

E. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo propuesto será 9 meses y 11 días y/o hasta el 30 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual para dar inicio al contrato.

F. Lugar de Ejecución

Municipio de Manizales, Caldas

G. Ofertas Parciales

Dada la naturaleza del servicio a contratarse, la Entidad no aceptará ofertas parciales por parte de los interesados

H. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

Se pone de presente que teniendo en cuenta la naturaleza transaccional de la plataforma secop II, los interesados deberán consultar el cronograma a través de la plataforma, Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado conforme los términos que para tal efecto señala la Ley, anotando que las prórrogas de plazos y fechas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para en guarda de sus propios intereses.

Nota. Resulta deber de los interesados verificar la publicación de los documentos que integra el pliego, precisando que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre LA PROMOTORA y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

I. Limitación a Mipyme

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

por razón a que el valor del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Américas (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá solicitarse la limitación a mipymes.

Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del **Departamento de Caldas o del Municipio de Manizales,** la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel Departamental o Municipal, cumpliendo el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se*

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, articulo 154)

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

2. REQUISITOS HABILITANTES

La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para acreditar las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)"* (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que fije LA PROMOTORA las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, LA PROMOTORA advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…"* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005 (Expediente. 14579).

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

B. Capacidad Jurídica

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección personas jurídicas capaces, independientemente consideradas o a través de la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionada con el servicio requerido por LA PROMOTORA, siempre y cuando cuenten con habilitación de la autoridad competente para la prestación del mismo.

La PROMOTORA aclara que la capacidad está relacionada con: i. La posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; ii. Las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y iii. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Para tal efecto, el objeto social será constatado a través del Registro Único De Proponentes y el certificado de existencia y representación, documento a través del cual se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello, y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capitulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos está comprendida las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado en el presente pliego de condiciones para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia del apartado pertinente de los mismos. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (modelo anexo al pliego de condiciones) diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste: i. Que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato; ii. Que la persona jurídica cuenta por lo menos con un (01) año de constitución para la fecha de presentación de su oferta, y iii. Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. iv. Contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales claramente demostrado.

   Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado.
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelo anexo al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. LA PROMOTORA advierte que resultaran admisibles consorcios o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 40%.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
c) Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
d) En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (3) años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
f) Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

6. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral expedida conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de los integrantes deberá aportar la certificación de manera individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente o en su defecto dicho certificado puede ser suscrito por el representante legal.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del comité evaluador que integrará LA PROMOTORA, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

8. El Proponente debe tener y allegar con la Propuesta Póliza vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual, con un cubrimiento mínimo de 200 SMMLV. *Y anexar compromiso en carta firmada por el representante legal de mantener vigente* la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del oferente, durante la vigencia del futuro contrato.

9. Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida, medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

10. Presentar Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del proponente persona natural o del Representante legal del proponente persona jurídica, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

11. Realizar visita técnica obligatoria en la fecha programada según el cronograma, a los puestos de Operación de los servicios en las instalaciones de la PROMOTORA (Sedes Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento los Colonizadores y Ecoparque Alcázares Arenillo).

12. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

En términos prácticos, el proponente deberá estar inscrito en TRES (03) de las siguientes actividades según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
76111500	Servicio de limpieza de edificios / Servicio de mantenimiento de alumbrado / Servicio de limpieza de ventanas o persianas
76121500	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras / Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos / Servicios de limpieza de calles
76111600	Servicios de limpieza de componentes y edificios

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

70111700	Servicios de administración o mantenimiento de huertos / Servicios de administración o mantenimiento de viñedos / Servicios de plantación o mantenimiento de jardines / Servicios de asesoría en horticultura / Servicios de mantenimiento de cementerios / Servicios de mantenimiento de césped / Servicios de mantenimiento del césped en las carreteras / Servicios de acolchado orgánico / Servicios de siembra / Servicios de corte de césped / Servicios de siembra de ramitas / Servicios de fumigación de parques o jardines / Servicios de administración o de mantenimiento de parques.
70111500	Plantas y árboles ornamentales

C. Experiencia

Experiencia.

Experiencia General: Los proponentes acreditaran su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el anexo correspondiente máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre de la presente licitación pública que tengan relación directa con el objeto del contrato. Máximo se deberán acreditar dos (2) contratos, los cuales deben referirse a servicios de aseo y mantenimiento. Este requisito será cumplido únicamente mediante certificaciones expedidas por entidades contratantes y los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad, con los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar clasificados en Tres (03) de las categorías señaladas en el segundo inciso del numeral 10 (Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad jurídica) del numeral 4 (Requisitos habilitantes).
b. Que el objeto de los contratos se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.
c. Que la sumatoria del valor de los contratos resulte igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Nota. Conforme el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" (Versión M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación, la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

Acreditación de Experiencia: Advirtiendo que resultarán admisibles máximo DOS (02) contratos para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido por LA PROMOTORA para tal efecto, el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por la Entidad, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste, por lo menos:

- ✓ Nombre de la Entidad contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de la celebración.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

D. Capacidad Financiera y Organizacional

La PROMOTORA verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. En dichos eventos se procederá así:

- ➢ Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.
- ➢ Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, y ateniendo los análisis previos a que hubo lugar, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Igual o mayor a 2
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual a 50%
Capital de trabajo	Mayor o Igual a 85 SMML al año 2024
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o Igual a 1 o Indeterminado

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0,10

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Indicador	Rango
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor o igual a 0,10

E. Capacidad Operativa

El Proponente deberá acreditar inscripción en:

- Certificado del sistema de gestión y seguridad en el trabajo. Los proponentes deberán adjuntar copia legible y completa del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que el proponente y/o cada uno de sus integrantes si es proponente plural, aplicó en el año 2024 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme con la Resolución 0312 del 2019 y Circular 0071 de 2020, obteniendo un resultado de ACEPTABLE con un porcentaje del 100% en su respectiva calificación.

F. Garantía de Seriedad de la Oferta

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes"*

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Treinta (30) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA PROMOTORA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por LA PROMOTORA para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

G. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para efectos de garantizar pluralidad de oferentes en el marco del presente proceso de selección, se propone incluir en los términos de referencia los siguientes requisitos puntuables:

El comité designado por LA PROMOTORA evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Capacidad Operativa.	Cumple / No Cumple
Capital de Trabajo	Cumple / No Cumple
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Requisitos	**Puntos**
Factor económico	49
Factor de calidad	35
Incentivo a la industria Nacional	10
Apoyo a personal con discapacidad	1
Apoyo a mujeres emprendedoras	2.5
Mipyme	2.5
TOTAL	**100**

NOTA: Para el caso que el proceso sea limitado a mipymes, el porcentaje de calificación de mipymes se irá al factor económico.

1. Factor económico: Hasta 49 puntos

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica se efectuará, el siguiente procedimiento:

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El proponente deberá presentar oferta por el total del tiempo de servicio con el fin de poder tener la información que permita la comparación de las ofertas, en el formato de oferta económica.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial, y las que no tengan en cuenta el incremento del 12% para la vigencia 2026. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

LA PROMOTORA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **49** puntos acumulables de acuerdo con el método de Menor Valor el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación:

Para la aplicación de este método LA PROMOTORA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente.

NOTA 2: El proponente deberá presentar oferta de acuerdo a como está diseñado el formulario presupuesto económico.

2. <u>Factor de Calidad Hasta 35 puntos</u>

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

2.1. FACTOR CALIDAD (PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) 10 puntos

El proponente para la obtención del puntaje respectivo deberá acreditar los siguientes criterios de calidad:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que presente la hoja de vida de un Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo que cuente con dos (2) años de experiencia profesional, demostrando licencia vigente, curso de las 50 horas en SG-SST y 20 horas según aplique	CINCO (5) PUNTOS
Especialista en el área de la seguridad y salud en el trabajo	TRES (3) PUNTOS
vinculado con el oferente dentro de la planta de personal o por prestación de servicios.	DOS (2) PUNTOS
TOTAL	DIEZ (10) PUNTOS

2.2. **FACTOR CALIDAD (REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR O ADMINISTRADOR) 10 PUNTOS:**

El representante legal o director o administrador de la sucursal o agencia u oficina principal en la ciudad de Manizales que acredite contar con el siguiente perfil se le otorgará diez (10) puntos, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales y del comportamiento demostrado con diploma, acta de grado y tarjeta profesional.	DOS (2) PUNTOS
Especialista en cualquier área del conocimiento y certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST expedido por el SENA	DOS (2) PUNTOS
Experiencia mínima de 4 años demostrable mediante la representación legal de la sucursal, agencia u oficina principal ubicada en cualquier Municipio de Caldas	DOS (2) PUNTOS
Acreditar certificado de sensibilización del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales vigente del SENA	DOS (2) PUNTOS

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Acreditar certificado como evaluador de competencias laborales del SENA	DOS (2) PUNTOS
TOTAL	DIEZ (10) PUNTOS

2.3**. FACTOR CALIDAD (SUPERVISOR DE SERVICIO) 5 PUNTOS:**

SUPERVISOR DE SERVICIO. Persona que se encargara de atender las necesidades del servicio y quien estará en contacto permanente con el supervisor del contrato designado por LA PROMOTORA para el control y desarrollo de las actividades que requiera la entidad y a su vez es el enlace entre el personal de operarios y el contratista.

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de Supervisor de Servicio, adjuntando los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales o del comportamiento o de la economía o administración o contaduría o afines demostrado con diploma y acta de grado.	UN (1) PUNTO
Certificado de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	UN (1) PUNTO
Certificado de 20 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	UN (1) PUNTO
Experiencia mínima de 4 años en cargos de supervisión en empresas de aseo, cafetería y/o mantenimiento.	UN (1) PUNTO
Vinculado con el oferente mínimo con 3 años de antigüedad demostrado con el contrato y las planillas de pago de seguridad social de los últimos 3 años.	UN (1) PUNTO
TOTAL	CINCO (5) PUNTOS

2.4. FACTOR CALIDAD (OPERARIOS DE MANTENIMIENTO) 5 PUNTOS:

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de Tres (3) personas para desempeñar el cargo de operarios de mantenimiento general, electricidad y fontanería adjuntando los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar título de bachiller.	UN (1) PUNTO
Certificado de curso de trabajo en alturas vigente.	

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

	UN (1) PUNTO
Certificado de curso de servicio y atención al cliente.	UN (1) PUNTO
Experiencia mínima de 3 meses en cargos de mantenimiento en empresas de aseo y/o construcción.	UN (1) PUNTO
Vinculado con el oferente mínimo con 2 meses de antigüedad demostrado con el contrato y las planillas de pago de seguridad social de los últimos 2 meses.	UN (1) PUNTO
TOTAL	CINCO (5) PUNTOS

2.5 FACTOR CALIDAD (OPERARIOS DE ASEO Y JARDINERIA) 5 PUNTOS:

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de Tres (3) personas para desempeñar el cargo de operarios de aseo, limpieza y jardinería adjuntando los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar título de bachiller.	UN (1) PUNTO
Certificado de curso de manipulación de alimentos vigente.	UN (1) PUNTO
Certificado de curso de servicio y atención al cliente.	UN (1) PUNTO
Experiencia mínima de 3 meses en cargos de mantenimiento en empresas de aseo y/o construcción.	UN (1) PUNTO
Vinculado con el oferente mínimo con 2 meses de antigüedad demostrado con el contrato y las planillas de pago de seguridad social de los últimos 2 meses.	UN (1) PUNTO
TOTAL	CINCO (5) PUNTOS

3. **Incentivo a la Industria Nacional: Hasta 10 Puntos**

En concordancia con la Ley 816 de 2003, LA PROMOTORA asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 3 indicando procedencia de los bienes y servicios dispuestos para la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 10 puntos.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 5
c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

4. Apoyo vinculación de personal con discapacidad: 1 puntos

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará un (1) Punto (equivalente al 1% que señala la norma), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según fuere el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal conforme el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado lo anterior, se otorgará un (1) Punto (equivalente al 1% que señala la norma) a quienes acrediten el número mínimo personas con discapacidad, señalados a continuación:

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

I. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado *"(…) por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.*

5. **Apoyo a mujeres emprendedoras: Hasta 2.5 Puntos**

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Para tal efecto, los proponentes emitirán las certificaciones que trata el citado artículo bajo gravedad de juramento, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6. Mipyme domiciliada en Colombia: 2.5 Puntos

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje. el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

A. Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos el presente pliego de condiciones. Así las cosas, el ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en primer de orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de las exigencias de LA PROMOTORA.

Nota. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo anteriormente referido. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

1.1. Audiencia de Adjudicación.

La adjudicación del contrato corresponde a la Entidad y se hará en audiencia pública en el día y hora señalados en el cronograma de la licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, a fin de brindar mayor claridad a los proponentes.

En el desarrollo de la audiencia se observará el siguiente orden:

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

1. Instalación de la audiencia por quien la preside
2. Recuento histórico de la licitación
3. Lectura de las observaciones presentadas al informe evaluativo.
4. Lectura de las respuestas de la PROMOTORA a las observaciones
5. Inscripción de los proponentes que deseen intervenir, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir.
6. Intervención de los oferentes (máximo 5 minutos) para pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Se aclara que, en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
7. Intervención de los proponentes o por la persona que previamente éste designe, por un término máximo de 5 minutos, cada uno y por una sola vez, con el fin de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hallan presentado por los intervinientes.
8. Intervención de la ciudadanía. Se señala un término máximo de 5 minutos por cada intervención.
9. De requerirse se hará un receso
10. Respuestas a los proponentes y a la ciudadanía
11. Adjudicación
12. Elaboración y aprobación del acta
13. Cierre y fin de la audiencia

NOTA: En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación definitivo, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

El acta de la audiencia de adjudicación se publicará en el SECOP II.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado, LA PROMOTORA podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas e iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas

B. Factores de Desempate

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas LA PROMOTORA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación de los factores establecidos en la normatividad enunciada. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, LA PROMOTORA con el fin de garantizar la selección objetiva, procederá a desempatar mediante sorteo, así:

a. Ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona. Una vez ordenados, le asignará un número a cada uno de forma ascendente, de tal manera que al primero le corresponda el número 1.
b. Luego, tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y dividirá esta entre el número de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizado calculo anterior, seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

7. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a consideración de LA PROMOTORA a través del Secop II en el link asociado al proceso, procurando el cumplimiento de cada uno de los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, LA PROMOTORA podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, LA PROMOTORA podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas LA PROMOTORA tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 01 de la ley 1881 de 2018, El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

B. Declaratoria de Desierto

LA PROMOTORA podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas.
b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.

C. Causales de Rechazo de Propuestas

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por LA PROMOTORA.
c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
d. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
e. Cuando no se presente *compromiso en carta firmada por el representante legal de mantener vigente* la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del oferente, con un cubrimiento equivalente de mínimo 200 SMMLV durante la vigencia del futuro contrato al momento de presentar la oferta.
f. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con LA PROMOTORA o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del contrato o en su liquidación.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

g. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
i. Cuando el proponente modifique cantidades de alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
j. Cuando supere el valor máximo de un ítem dentro del presupuesto oficial.
k. cuando el proponente no se presente a la visita técnica programada por la PROMOTORA en el cronograma del proceso.
l. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
m. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
n. Cuando se presente incorrectamente alguno de los Anexos o soportes requeridos para asignación de puntaje.
o. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial si hubiere lugar a ello.
p. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

8. RIESGOS

LA PROMOTORA precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor DE LA PROMOTORA, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento, incluido amparo de posibles multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Según el *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales* (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de la Agencia Nacional de Contratación, las entidades descentralizadas del orden departamental están cubiertas por los *"Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"* (página 30). A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos aplicables, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios ($287.055.445) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	NO	SI
	Guatemala	SI	Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios ($746.344.157) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

11. SARLAFT

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 034 de 2013 del Superintendencia Financiera, el adjudicatario del proceso autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de acuerdo con los procedimientos y políticas implementado por LA PROMOTORA.

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del Secop II. Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, LA PROMOTORA mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Indemnidad

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obliga a mantener indemne a LA PROMOTORA frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente licitación pública.

D. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

E. Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales

La responsabilidad sobre la estructuración técnica y presupuestal de los procesos contractuales, incluidas las definiciones y determinaciones consignadas en los estudios previos y análisis del sector, recae exclusivamente sobre el área solicitante que manifiesta la necesidad del proceso. En este caso, dicha responsabilidad corresponde al área de eventos,

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROMOTORA L.P-003-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

quien deberá garantizar la suficiencia, exactitud y pertinencia de la información suministrada para la adecuada gestión contractual. La Secretaría General y sus contratistas se limita al análisis y revisión de los aspectos jurídicos del proceso, eximiéndose de cualquier responsabilidad técnica o presupuestal derivada del mismo.

Manizales, Caldas noviembre de 2025.